BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20266620124371
Fecha: 20-04-2026

Bogotá, D.C.

662

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señora:
MARY LUZ ESPINOSA CANTOR
maesca603@hotmail.com
Bogotá

Asunto: Solicitud implementación de reductores de velocidad en la kr 39a y kr 39a bis entre cl. 29a sur y cl. 29b sur.

Referencia: Radicado ALPA N.º 20266610035662 del 16 de abril de 2026.

Cordial saludo.

En atención a la petición del asunto y referencia, en la que solicita *"implementación de reductores de velocidad en la kr 39a y kr 39a bis entre cl. 29a sur y cl. 29b sur. (…)",* de manera atenta le informamos que se realizó la consulta al Sistema de Información Geográfica del IDU (SIGIDU); en donde se verifica si el tramo vial ha sido reservado para ser intervenido por otra entidad del Distrito o está amparado bajo una póliza de estabilidad; encontrando lo siguiente:

No	ID. PK CALZADA	CIV Código Identificación Vial	TIPO DE MALLA	EJE VÍAL	INICIO	FIN	OBSERVACIONES
1	185266	16003818	LOCAL	KR 39 A BIS	CLL 29 A SUR	CLL 29 B SUR	UMV: No reservado Alcaldía Local: No reservado
2	185264	16003868	LOCAL	KR 39 A	CLL 29 A SUR	CLL 29 B SUR	UMV: No reservado Alcaldía Local: No reservado

Después de hacer los filtros respectivos, el segmento vial de su interés no se encuentra reservado para ser intervenido por parte de esta Alcaldía ni por otra entidad del Distrito; ni está cobijado por una póliza de estabilidad de las obras.

Es importante mencionar que, la Administración Local cuenta con un presupuesto limitado para atender la malla vial local e intermedia de la localidad, que es la que está a cargo de las Alcaldías Locales, situación que nos obliga a implementar procesos de priorización.

El modelo de priorización incluye variables como el impacto social causado por la intervención de la vía, la determinación técnica del tipo de obra que necesita la calle y las solicitudes de la comunidad.

Es así como, se incluirá el segmento vial de su interés en la base de datos para futuras intervenciones, basados en el proceso de priorización que se implemente; según parámetros técnicos, jurídicos y presupuestales, en cumplimiento de las metas del nuevo Plan de Desarrollo Local 2025-2028 *"Puente Aranda Camina Segura"*.

Se debe anotar, que incluir estas solicitudes en la base de datos para tenerlas en cuenta en un modelo de priorización, es una herramienta de gestión de la entidad, mas no implica su inmediata selección.

Ahora, respecto a la solicitud de *implementación de reductores de velocidad en la kr 39a y kr 39a bis entre cl. 29a sur y cl. 29b sur,* le informamos que dichos tramos viales fueron intervenidos mediante el contrato de obra FDLPA-263 – 2022 donde se implementó señalización tanto vertical como horizontal conforme a las características operatives del lugar, Lo anterior con base en los lineamientos y normatividad vigente en la materia

- Complemento de las intersecciones por medio de la generación de pasos peatonales exclusivos.
- Demarcación de carriles, líneas de pare, pictogramas límites de velocidad, flechas de dirección, pasos peatonales.
- Matriz de reductores de velocidad tipo estoperol en los accesos para proteger el paso de peatones.
- Señalización vertical SR-01 (Pare), SP-47A/ SR-30 (Proximidad a cruce escolar/ Velocidad máxima permitida "20Km/h"), SP-28/ SR-30 (Niños jugando/Velocidad máxima permitida "20Km/h")

Atentamente,

VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ
Alcalde Local de Puente Aranda
cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co

C.C. **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD -** radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Proyectó: Arq. Heber D. Villamil - Profesional Área de Infraestructura
Revisó: Arq. Juan Alfredo Torres Prieto - Profesional Área de Infraestructura
Revisó: Dr. Juan Sebastián Ballesteros.- Profesional especializado de Despacho